

Bando sobre tenencia de perros en espacios públicos.

martes, 21 de noviembre de 2023

Bando Ordenanza reguladora sobre la tenencia de perros en espacios públicos.

Con el objeto de mantener una buena convivencia, se recuerda a los propietarios de animales de compañía sus obligaciones en vía pública.

Artículo 13.

En las zonas y vías públicas los perros irán provistos de collar y sujetos por una correa o cadena. Llevarán bozal aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características.

Artículo 18.

- Las personas que conduzcan a los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.
- Las deposiciones del animal se recogerán por la persona que lo conduzca y se introducirán en bolsas adecuadas a tal fin, que se arrojarán a los contenedores o papeleras de la vía pública.
- Las personas que conduzcan a los perros y subsidiariamente los propietarios de los mismos serán responsables del cumplimiento de lo señalado anteriormente.

El no cumplimiento de esta ordenanza está sujeto a sanciones hasta 90€.

Ver el documento del Bando en formato PDF.